

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo, que informe a través de los organismos correspondientes, los siguientes puntos acerca de la **contratación** mediante la Orden de Provisión N° 175 del Ministerio de Economía de la Provincia, en acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 50/18 de fecha 10407/2018, aprobada por DECRETO N° 2649 (28/09/2018), **de equipos UFED (Unidad Forense de Extracción de Datos)** destinados a la obtención de datos de dispositivos electrónicos de todo tipo, los cuales en caso de ser incorrectamente usados, pueden dar paso a preocupantes violaciones de los derechos de los ciudadanos:

1.- Si en el breve período que se puede observar entre la inscripción de la empresa contratada Security Team Network, y su habilitación como proveedora del estado provincial, se verificó la totalidad de los requisitos exigibles, incluidos el domicilio y la solvencia y capacidad técnica de quienes se inscribían como representantes de dicha empresa, en especial los especificados en las páginas 3 y 4 del pliego de licitación N.º 50/18 para esa compra (puntos 3.1 y 5.1).

2.- Quienes son el, o los representantes de esa empresa proveedora en la provincia, y ante esa licitación, indicando domicilio registrado, y nombres de los mismos.


3.-Cuál ha sido la forma de adquisición previa a esta licitación, del equipamiento denominado UFED I que se pretende actualizar (renglón 14 de la licitación), destinado a la obtención de datos de todo tipo provenientes de dispositivos electrónicos, interceptación de llamadas y memorias físicas de aparatos electrónicos, indicando forma de contratación, fecha y proveedor



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

original.

4.- Cuáles son las medidas de seguridad tendientes al uso adecuado y legal de ese equipamiento por parte de las autoridades a cargo, a los fines de evitar su aprovechamiento en situaciones que no sean las dispuestas por las autoridades.


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como resultado de esa licitación, se procedió librar la orden de provisión N° 175 a los fines de comprar equipamiento destinado al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a la empresa Security Team Network s.a (Renglón 13 del pliego de licitación).

Dicha empresa inició los trámites de inscripción al registro de proveedores de la provincia el mismo día de presentar la propuesta a llamado a licitación mencionado.

En pocos días, fue admitida al citado registro y en algo menos de diez días se le otorgó la licitación.

Lo llamativo del caso es que para cumplir con esos requisitos debían fijar domicilio y representantes en la provincia de Santa Fe.

Sin embargo, el domicilio legal en la provincia fijado para los representantes, corresponde a una vivienda familiar de clase media a baja en un terreno



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

compartido, y en donde viven según los registros públicos una jubilada con su hija, ambas sin ocupación declarada a los organismos oficiales.

Una de las personas que allí vive es jubilada que además de no pagar ningún impuesto como ganancias o similares, ha sido bloqueada por AFIP hasta tanto regularice su situación, pero posee un movimiento bancario mensual superior a los \$ 250.000 en al menos los dos últimos años.

La otra persona es la hija de esta primera, tampoco registra ningún impuesto activo a pesar de poseer un movimiento bancarizado constante de entre 35.000 y 45.000\$ durante los dos últimos años, y durante un tiempo declaró el domicilio legal para AFIP en la sede de la Federación Gremial de Rosario, algo que debería llamar la atención.

Sobre los materiales que compraron se debe tener en cuenta que los mismos son de seguridad, y las licencias de uso, de propiedad exclusiva de esa firma, por lo que una vez que los compran todo el posterior mantenimiento y actualización estará a cargo de ella misma, quedando la dependencia pública cautiva del fabricante, quien a su vez puede acceder a toda la información que esta guarde, y a posteriori, toda tarea de renovación, actualización o mantenimiento que deba ser licitada, será una formalidad que encubra la contratación directa de la empresa proveedora.

Esta situación que se plantea deja a la provincia inevitablemente dependiente de tener que contratar en forma directa el posterior mantenimiento y actualización del equipamiento comprado. Esta no es una cuestión novedosa, sino que organismos como Gendarmería Nacional, o el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se han visto en igual circunstancia y debieron apelar a excepciones en donde reconocen el hecho al menos irregular que se plantea.

Pero por otra parte la contratación de este equipamiento no es una decisión de menor valor, ya que la empresa proveedora está sospechada de pertenecer a las fuerzas de seguridad e inteligencia de un gobierno extranjero (Israel) y, por consiguiente tendrán acceso a la información que allí se maneje, por lo que en un futuro podría ser utilizada para su propio beneficio.

Por otro lado, surge de la lectura de la mencionada orden una situación que no



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

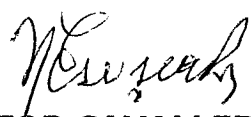
solo es llamativa, sino que también se torna preocupante un hecho que debería explicarse adecuadamente. En esa orden se determina la actualización de software UFED, el cual como se dijo es proveído por una única compañía que acaba de registrarse como proveedora, (la "renovación equipo UFED I a II. En un todo de acuerdo a vuestra oferta y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexo XV" (sic), según reza la orden de compra en el Renglón 14) por lo cual cabe preguntarse mediante qué mecanismo se compró el equipamiento original que hoy se actualizará y de qué manera, ya que el proveedor no habría estado en condiciones de hacerlo en su momento.

En este caso, el software UFED no es un equipamiento menor, es capaz de acceder a los datos guardados en casi cualquier dispositivo aunque tenga algún tipo de protección de bloqueo como patrón o PIN, computadora o todo lo que posea una memoria física y clonar o sincronizar el dispositivo. Es un equipamiento importante para la lucha contra el crimen, pero en el caso de ser mal usado puede servir para implementar acciones ilegales desde el mismo seno de quienes deben investigar, por lo que es necesario establecer normas clara y severas para su uso.

Sobre lo dicho previamente, la empresa enfrenta acusaciones de organismos de defensa de los derechos civiles de diversos países por haber proporcionado supuestamente información a gobiernos que no respetan los derechos humanos para combatir a sus opositores con medios no legales.

Y concretamente en nuestro país, nos encontramos en este momento sumergidos en el caso de las supuestas escuchas ilegales del caso D'alessio, quien habría utilizado precisamente este tipo de dispositivo, y que según el testimonio de ex agentes de inteligencia investigados lo mencionan junto a personas que responden directamente a la firma proveedora de la UFED.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido.


HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial